

8. Folch Comas, José.
9. Folch Valles, Francisco.
10. Fuertes Escríche, Domingo.
11. Gabarrón Montalbán, Francisco.
12. García Bellmunt, Vicente.
13. García Cercós, Bernardo.
14. García García, Obdulio.
15. García Monfort, Herminio.
16. Gargallo Gargallo, Enrique.
17. Górriz Zuriaga, José.
18. Guillamón Moreno, Silverio.
19. López Granados, Francisco.
20. López Granados, J. Fernando.
21. López Turpin, Francisco.
22. Macián Morro, Victoriano.
23. Martínez López, Antonio Jesús.
24. Miralles Martínez Guillermo.
25. De la Concepción Moliner, Bienvenido.
26. Monferrer Belles, José.
27. Moreno Buendía, Justo.
28. Nebot Montolio, Manuel.
29. Pallarés Meseguer, Perfecto.
30. Peiró Collado, Carlos.
31. Querol Roca, Francisco.
32. Rodríguez González, Francisco.
33. Roig Barreda, Francisco.
34. Sales Segarra, José.
35. Sánchez González, Francisco.
36. Simó Cot, José.
37. Usarch Barreda, Juan.
38. Yera Morezo, Luis.

Excluidos

Ninguno.

El Tribunal examinador estará constituido, de conformidad con la Resolución de la Subsecretaría de Obras Públicas de 27 de septiembre de 1977, de la forma siguiente:

Presidente: Don Fermín Sánchez Torre, Ingeniero Jefe de la División Regional de Conservación y Explotación de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras.

Vocales:

Don Juan Renau Monferrer, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, adscrito a la Jefatura Provincial de Carreteras de Castellón.

Don Vicente Roig Segarra, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, adscrito a la Jefatura Provincial de Carreteras de Castellón.

Secretario: Doña Carolina Ribelles Ibáñez, Jefe del Negociado de Contratación, Créditos y Asuntos Generales de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras.

A los aspirantes anteriormente relacionados se les cita por medio del presente anuncio para que se presenten el día quince (15) de noviembre, a las once (11) horas, en la Jefatura Provincial de Carreteras de Castellón de la Plana (planta baja), donde tendrán lugar los exámenes.

Valencia, 13 de octubre de 1977.—El Ingeniero Jefe regional, Manuel Calduch Font.—9.995-E.

25365 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos a la oposición libre para cubrir tres plazas de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio vacantes en la plantilla de dicho Organismo.*

Transcurrido el plazo para interponer reclamaciones contra la Resolución de 14 de abril de 1977, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 172, de 20 de julio último, por la que se hizo pública la relación provisional de aspirantes admitidos a la oposición libre para proveer tres plazas de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas vacantes en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de la plantilla de este Organismo.

Esta Dirección ha resuelto aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos

Número	Apellidos y nombre	D. N. I.
1	Alonso Ballesteros, Fernando	13.044.373
2	Andreu Mir, José Mario	38.042.435
3	Arnedo Tornero, Emilio	74.472.784
4	Barba Conejo, Juan José	234.585
5	Bobillo Quintana, Eduardo	12.173.210
6	Calonge Barral, Pedro	18.770.327

Número	Apellidos y nombre	D. N. I.
-7	Calzada Vicario, Pablo	12.353.110
8	Calleja Salán, José Carlos	12.898.457
9	Cañada Barrios, Julián	51.047.098
10	Casa (de la) Alonso, Angel	51.583.573
11	Ob del Val, José Javier	13.038.506
12	Díez Díez, Manuel Antonio	9.601.868
13	Fiestas Vizcaíno, Alfredo Alberto	51.587.978
14	Figuera Sorribas, Santiago	10.161.847
15	Franco Pitel, Alejandro	1.077.628
16	Gago Santiago, Angel	11.890.003
17	García Páramo, Arturo	3.406.205
18	García Ríos, Alejandro	70.020.994
19	Hernández Salvador, Carlos	51.177.015
20	Ibarrondo Gil, Felipe Ramón	3.385.175
21	Izquierdo Sesmero, Francisco Javier ...	12.190.964
22	López García, Ramón	1.379.865
23	Lorente Ruiz, José Manuel	13.038.504
24	Luengo Merino, Alfredo	3.398.185
25	Madroñal Zarco, Rafael	223.215
26	Martín Vacas, Diego Gregorio	7.766.146
27	Moraleja Alonso, Marino	12.309.797
28	Moreno Martín, Marcos Manuel	368.247
29	Nieto Bermejo, Pedro María	120.880
30	Nogales Chacón, José Luis	213.188
31	Núñez Núñez, Antonio	51.585.239
32	Peralta Fernández, Miguel Angel	13.055.053
33	Pérez Tomé, Carlos	50.531.430
34	Pulido García, Francisco	7.769.640
35	Quintana Ortiz, Eloy	13.044.702
36	Rocha (de la) Romero, José Angel	4.114.498
37	Romero Domínguez, Andrés	50.658.058
38	Sánchez Criado, Agapito	7.759.538
39	Sánchez Cuadrado, Fernando	8.740.215
40	Sánchez García, José Carlos	51.436.864
41	Vidal Astorga, Francisco	2.691.454
42	Villena Ortiz, Francisco	50.139.988

Excluidos

Ninguno.

Contra la presente resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Subsecretaría de Infraestructura y Vivienda del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de quince días, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Valladolid, 11 de agosto de 1977.—El Ingeniero Director, Manuel María Jiménez Espuelas.

25366 *RESOLUCION de la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de funcionarios Administrativos de carrera propios del Organismo, vacantes en dicha Junta.*

Vacantes dos plazas de funcionarios Administrativos de carrera propios del Organismo en la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife convoca pruebas selectivas para proveer a su cobertura, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria**1. NORMAS GENERALES****1.1. Número de plazas.**

Se convocan dos plazas de funcionarios Administrativos de carrera propios del Organismo.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario: Las plazas convocadas estarán sometidas al Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo: Las retribuciones serán las estipuladas de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y disposiciones complementarias.

c) Incompatibilidades: Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 7.º del Decreto 157/1973, de 1 de febrero, y en los artículos 53 y concordantes del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y no podrán

simultanear las plazas que, en su caso, obtengan en el Organismo autónomo con cualquiera otra de la Administración Local, centralizada o autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, la cual constará de tres ejercicios; los dos primeros, obligatorios, y el tercero, voluntario y que servirá para mejorar la calificación obtenida en los anteriores. El programa que habrá de regir las pruebas será el siguiente:

Primer ejercicio

El primer ejercicio se dividirá en dos partes:

Primera parte

a) Copia mecanográfica, durante veinte minutos, del texto que el Tribunal facilite al opositor.

b) Copia taquigráfica del texto que dicte el Tribunal y transcripción mecanográfica del mismo, en el tiempo que aquél determine.

c) Redacción de un documento administrativo de los que ordinariamente se usan en las relaciones que entre sí mantienen las Dependencias del Estado, y que versará sobre la materia que proponga el Tribunal.

Segunda parte

Desarrollar por escrito dos temas sacados a la suerte, durante el plazo máximo de hora y media, relativos a Geografía y Contabilidad.

Este ejercicio será eliminatorio y será calificado por el Tribunal con las puntuaciones para cada uno de los apartados a), b) y c).

Segundo ejercicio

El segundo ejercicio se dividirá en dos partes:

Primera parte

Desarrollar oralmente cuatro temas sacados a la suerte, durante el plazo de diez minutos cada uno, relativos a Derecho constitucional, Derecho administrativo, Hacienda pública y Legislación especial de puertos.

Segunda parte

Resolver, durante el plazo que determine el Tribunal, dos problemas de Aritmética y uno de Contabilidad.

Este ejercicio será eliminatorio.

Tercer ejercicio

Desarrollar por escrito dos temas sacados a la suerte, durante el plazo de hora y media, relativos a Informática. Este ejercicio será voluntario.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales

a) Ser español.
b) Tener cumplidos dieciocho años de edad en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Bachiller superior o equivalente, según el dictamen del Consejo Nacional de Educación de 27 de enero de 1974 y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de noviembre de 1975, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, o estar en condiciones de obtenerlo en tal fecha. Tales títulos equivalentes son: Bachiller laboral superior, Bachiller técnico superior, Formación Profesional de segundo grado. Tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, así como seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera eclesiástica y los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto técnico o Graduado social con título de Bachiller elemental o cuatro cursos de Bachillerato.
d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo señalado en el apartado 9.2 de la presente convocatoria.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán formular su solicitud, por duplicado, ajustada al modelo de instancia aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134 de 5 de junio), y en ella se hará constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar lealtad a S. M. el Rey y acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino.

c) Hacer figurar, de forma expresa, el número del documento nacional de identidad del solicitante.

3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director del Puerto de Santa Cruz de Tenerife.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife (avenida Francisco Laroche, 7, Santa Cruz de Tenerife) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciera se archivara su instancia sin más trámites.

3.6. Derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 200 pesetas.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancia, el ilustrísimo señor Director del Puerto aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En la lista figurarán, además de los nombres y apellidos de los aspirantes, los números de los respectivos documentos nacionales de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados, en el plazo de quince días al siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», interponer reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días, ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1. Composición.

Estará compuesto por: Presidente, el del Organismo; tres Vocales: el Ingeniero Jefe de la Sección de Planificación y Técnicas de Explotación de la Junta, un representante de la Dirección General de la Función Pública y otro de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas; Secretario, el del Organismo. Serán suplentes: del Presidente, el Vicepresidente de la Junta; del Ingeniero Jefe de la Sección de Planificación y Técnicas de Explotación de la Junta, un Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Organismo; del Secretario, el funcionario que reglamentariamente lo sustituya. Los Vocales su-

plentes de los representantes de la Dirección General de la Función Pública y de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas serán designados por dichos Centros directivos.

5.2. *Publicación.*

La composición del Tribunal será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al ilustrísimo señor Director del Puerto, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Constitución y actuación del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de tres miembros del mismo, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos cuantas dudas surjan en la aplicación de las presentes bases de convocatoria, así como en lo que proceda en todo aquello que no se halle previsto en las mismas.

El Tribunal sólo podrá suspender indefinidamente las pruebas por causas muy graves y plenamente justificadas, debiendo publicarse el correspondiente acuerdo de suspensión en el «Boletín Oficial del Estado».

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*

El programa que habrá de regir en las pruebas selectivas es el que se publica como anexo a la presente convocatoria.

6.2. *Comienzo.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios, salvo la excepción del número 2 del artículo 7.º de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública.

6.3. *Identificación de los aspirantes.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. *Llamamientos.*

El llamamiento de los aspirantes será único, excluyéndose de las pruebas a los que no compareceren al mismo, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.5. *Orden de actuación.*

El orden de actuación se determinará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.6. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que darán comienzo las pruebas selectivas, lo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos.*

Los sucesivos anuncios de la celebración de los siguientes ejercicios los hará público el Tribunal en los locales donde se estén desarrollando las pruebas, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

6.8. *Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno (o algunos) de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de las pruebas, previa audiencia del interesado, dándose cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si resultase falsedad de la declaración que formuló. El Tribunal comunicará la exclusión, el mismo día, al ilustrísimo señor Director del Puerto.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

El primero y el segundo ejercicios se calificarán de cero a diez puntos y tendrán carácter eliminatorio. Para aprobar, será

necesario un mínimo de cinco puntos en cada ejercicio. El tercer ejercicio se calificará de cero a tres puntos.

La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de cada uno de los miembros del Tribunal asistentes.

Las calificaciones se harán públicas en el tablón de anuncios de la Junta del Puerto al tiempo que se anuncia la celebración del ejercicio siguiente. La calificación final estará determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la lista de aprobados a la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, la cual aprobará la propuesta de nombramientos, de acuerdo con lo que dispone el apartado p) del artículo 7.º de la Ley de Juntas de Puertos de 20 de junio de 1968.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la lista de aprobados, el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas selectivas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán en el Registro General del Organismo los documentos que se relacionan seguidamente, acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión, del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, y certificación académica de los estudios realizados.

c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas ni haber sido separado del servicio del Estado o de la Administración Local o de cualquier Corporación pública por resolución gubernativa o fallo de Tribunal de Honor.

d) Certificación médica oficial acreditativa de no padecer enfermedad contagiosa o enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes a la plaza convocada. Dicha certificación habrá de ser expedida por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes acreditativa de no haber sido condenado a pena que inhabilite para el ejercicio de las funciones públicas. Esta certificación deberá estar expedida dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la base 9.2.

f) En el caso de aspirantes femeninas, certificación acreditativa de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exentas del mismo.

g) Tres fotografías de tamaño carné.

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la fecha de publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, podrán acreditarse aquéllas por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los aspirantes aprobados que ostentaran la condición de funcionarios públicos estarán exceptuados de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento. En tales casos, deberán presentar certificación expedida por el Ministerio u Organismo de que dependan, acreditativa de su condición y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren toda su documentación, no podrán ser

nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones correspondientes a los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia. En este caso, se formulará propuesta de nombramiento, según el orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. Nombramiento.

Aprobada por la Junta del Puerto la propuesta de nombramientos formulada por el Tribunal se procederá a efectuar éstos por Orden ministerial, la cual será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar del nombramiento, deberán los aspirantes designados tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la legislación vigente.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de agosto de 1977.—El Presidente, Cándido Luis García Sanjuán.

CUESTIONARIO DE TEMAS PARA LA REALIZACION DE LOS EJERCICIOS

Primer ejercicio

SEGUNDA PARTE

Geografía

- Concepto de la Geografía: sus principales divisiones.—Movimientos de la Tierra.—Conceptos de latitud y longitud geográficas.—Mapas y cartas geográficas.—Escala geográfica.
- España: situación, límites y superficie.—Regiones.—Provincias.—Características regionales y provinciales.—Principales vías de comunicación marítimas, terrestres y aéreas.
- Consideración especial de los puertos.—Principales puertos españoles: características e importancia económica.
- Europa: situación, límites y superficie.—Países europeos: capitalidad, población, raza.—Puertos más importantes de Europa.
- Asia: situación, límites y superficie.—Países asiáticos: capitalidad, población, raza.—Puertos más importantes de Asia.
- Africa: situación, límites y superficie.—Países africanos: capitalidad, población, raza.—Puertos más importantes de Africa.
- América: situación, límites y superficie.—Países americanos: capitalidad, población, raza.—Puertos más importantes de América.
- Oceanía: situación, límites y superficie.—Países que comprende Oceanía: capitalidad, población, raza.—Puertos más importantes de Oceanía.

Contabilidad

- Contabilidad: concepto y contenido.—Sistemas contables.—Libros de contabilidad.—Los asientos.—Los balances.
- Presupuesto de las Juntas.—Su elaboración.—Estructura y contenido.
- Contabilidad de las Juntas.—Fines.—Estructura.—Control de la ejecución.
- Las cuentas: a) Financiación básica; b) Inmovilizado; c) De existencias; d) De terceros; e) Financieros.
- Las cuentas: f) De gastos; g) De ingresos; h) De resultados; i) de control.
- Balances de situación.

Segundo ejercicio

PRIMERA PARTE

Derecho constitucional

- El Estado español. Su evolución histórica.
- La Institución monárquica.—La Jefatura del Estado.—La Ley de Sucesión.

3. El Gobierno de la Nación.—La Presidencia del Gobierno.—El Consejo de Ministros.

4. Leyes Fundamentales del Reino: descripción y contenido.

5. Las Cortes: Congreso y Senado.—Composición, funcionamiento, competencias.

6. El Consejo de Estado: composición, funcionamiento, competencias.—El Tribunal de Cuentas del Reino: composición, funcionamiento, competencias.

7. El Tribunal Supremo de Justicia: composición, funcionamiento, competencias.—Las Fuerzas Armadas: su importancia. Otros órganos superiores de la Nación.

8. El Consejo de Economía Nacional.—Organizaciones patronales y centrales sindicales de trabajadores.

9. Las organizaciones y partidos políticos.

10. Las relaciones políticas internacionales.—Las Naciones Unidas y sus principales Organismos.—Los tratados internacionales.—El Consejo de Europa.

Derecho administrativo

1. Concepto de la Administración.—El Derecho administrativo: su concepto y fuentes.—Potestades administrativas.

2. Funcionarios públicos: su concepto y clases.—Derechos, deberes y responsabilidades de los funcionarios públicos.

3. Administración Central.—Organos superiores de la Administración Central.—Los Ministerios: descripción y funciones atribuidas a cada uno de ellos.

4. Subsecretaría y Direcciones Generales: funciones y competencias.

5. División administrativa general y divisiones especiales del territorio nacional.

6. Ministerio de Obras Públicas: su organización y funcionamiento.—Examen especial de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas y de su organización, funciones y competencias.

7. Ministerio de Trabajo: su organización y funcionamiento. La regulación de las normas laborales.—Contrato de trabajo.—Convenios colectivos.—Seguridad Social y mutualismo laboral.

8. Ministerio de Marina: su organización.—Examen especial de las Comandancias de Marina y sus relaciones con las Juntas de Puertos.

9. Administración Provincial.—Gobernadores civiles.—Mancomunidades interinsulares y Cabildos insulares.—Administración Local: Ayuntamientos, Alcaldes y Concejales.—Otros órganos de la Administración Provincial y Local.

10. La actividad administrativa.—Concepto del acto administrativo.—Servicios públicos: concepto y contenido.—Las obras públicas: concepto y elaboración.—Sistemas para su ejecución. La expropiación forzosa: concepto y fundamentos.

11. Contratos administrativos.—Contratos de obras y de servicios públicos.—Concesiones administrativas.

12. La subasta, el concurso-subasta y el concurso.—Trámites para la celebración de unos y otros.—Contratación directa.

13. El procedimiento administrativo: bases generales del mismo.—La jurisdicción contencioso-administrativa.

14. Documentos burocráticos.—Clasificación y estructuración de los mismos.—Ordenación de expedientes y documentos. Tratamientos.

Hacienda pública

1. Concepto de la Hacienda Pública.—Las necesidades públicas. Concepto de los gastos y de los ingresos públicos.

2. El Presupuesto del Estado: su estructura.—Superávit y déficit.—El ejercicio económico.

3. El impuesto: concepto y justificación.—Clasificación de los impuestos.—La renta de Aduanas.—Impuestos especiales.

4. Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal.—Impuesto General sobre la Renta.—Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.—Impuesto sobre el Lujo.—Impuesto sobre el Tráfico General de Empresas.

5. Contribuciones.—Contribución territorial urbana.—Contribución rústica.—Las Haciendas locales.

6. Organización central de la Hacienda española.—El Ministerio de Hacienda: organización y funcionamiento.—Las Delegaciones de Hacienda.—Relaciones entre Hacienda y las Juntas de Puertos.

Legislación especial de puertos

1. Puertos: concepto y clasificación.—Su importancia como fuente de ingresos para el Tesoro.—Zona marítimo-terrestre, zona de servicio y depósito franco.—Las servidumbres de costas.

2. Organización de los servicios de puertos: Junta de Puertos y Comisiones Administrativas de Grupos de Puertos.—Legislación de puertos: Ley de Puertos y su Reglamento; Ley de Juntas de Puertos y Estatuto de Autonomía; Ley de Régimen Financiero de los Puertos Españoles.

3. Organos directivos de las Juntas de Puertos: Pleno, Comité ejecutivo.—Composición, funcionamiento y competencias.

4. El Presidente y el Director del Puerto: atribuciones y competencias.—Estructura de las Juntas de Puertos: Secciones y Negociados.—Funciones atribuidas a cada uno de ellos.

5. El personal al servicio de las Juntas: personal funcionario y personal laboral.—Su legislación específica: contenido

del Estatuto de Personal y de la Ordenanza del Trabajo.—Reglamento de Régimen Disciplinario: contenido.

6. El Montepío de Empleados y Obreros de Puertos: naturaleza, órganos y fines.—Reglamento del Montepío: contenido.

7. Ingresos portuarios: clasificación.—Tarifas portuarias: recaudación.

8. Ejecución de las obras en los puertos.—Régimen de policía de los mismos: el Reglamento de Policía del Puerto de Santa Cruz de Tenerife.

9. Servicios de Puertos no dependientes del Ministerio de Obras Públicas.—Relación de estos servicios con las Juntas.

Tercer ejercicio (voluntario)

Informática

1. Antecedentes y evolución histórica de los ordenadores.—Concepto.—Esquema general de funcionamiento.

2. Sistemas de numeración.—Binario y hexadecimal.—Su aplicación a los ordenadores.—El «bit» y el «octeto».

3. El «hardware».—Unidad central de proceso.—Estructura y funciones.—Canales.—Clases.

4. Unidades de entrada y salida.—Clasificación, descripción y características.

5. El «software».—Programas o rutinas internos, compiladores, sistemas operativos.

6. Programas de aplicación.—Funciones.—Lenguajes.—Clasificación y descripción.

7. Organización de datos.—Organización secuencial, secuencial indexada y de acceso directo.

8. Método de gestión.—Descripción del problema.—Análisis del problema.—Organigramas, ordinogramas y tablas.

9. Las comunicaciones en proceso de datos.—Teleproceso.—Proceso en lotes y en tiempo real.—Multiprogramación.—Multi-proceso.

10. Organización y estructura de un centro de proceso de datos en la Administración Pública.—Incidencia de los ordenadores en la Administración Pública.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25367 *ORDEN de 12 de septiembre de 1977 por la que se convoca a concurso-oposición libre la plaza de Profesor auxiliar numerario de «Colorido», vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos, de Valencia.*

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos, de Valencia, la plaza de Profesor auxiliar numerario de «Colorido», a la que podrá agregarse cualquier otra vacante de la misma asignatura que pueda producirse dentro del plazo de admisión de aspirantes, con el sueldo y atribuciones que establece la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y el Decreto 1427/1965, de 28 de mayo, y de acuerdo con lo informado por la Comisión Superior de Personal, en su sesión correspondiente al día 21 de junio de 1977.

Este Ministerio ha resuelto convocar a concurso-oposición libre dicha auxiliaría, con arreglo a las siguientes

Bases

I. NORMAS GENERALES

El concurso-oposición se celebrará en Madrid y ante el Tribunal que oportunamente se designe, rigiéndose por lo establecido en la presente convocatoria, por el Decreto orgánico de 21 de septiembre de 1942 y la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, y Decreto 2742/1972, de 15 de septiembre. El procedimiento se ajustará al Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29).

II. REQUISITOS

Generales

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años o cumplirlos dentro del plazo de admisión de solicitudes.
- Reunir, de acuerdo con el Decreto 1762/1966, de 16 de junio, alguna de las siguientes condiciones: Título universitario, de Escuela Técnica Superior o de Profesor de Dibujo, medalla de honor o de primera clase de las Exposiciones Nacionales de Bellas Artes, organizadas por el Ministerio de Educación y Ciencia, o haber sido pensionado por oposición en la Academia

Española de Bellas Artes de Roma, cumpliendo el plazo de estudios y las condiciones reglamentarias de la misma.

d) No padecer enfermedad ni defecto, ya sean psíquicos o físicos, incompatibles con el ejercicio de la enseñanza. Se entenderá que existe incompatibilidad.

Cuando el defecto o enfermedad merme de manera sensible las facultades precisas para la docencia.

Cuando la enfermedad pueda dar ocasión a contagio.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No haber sido excluido de otra oposición por fraude intencionado en la declaración de posesión de los requisitos legales cometidos en los diez años anteriores a la presente convocatoria.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

h) Comprometerse a prestar como requisito previo a la toma de posesión el juramento de acatar los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, conforme a lo determinado en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y en el artículo 4 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

Personales

i) Los aspirantes femeninos que no hayan cumplido treinta y cinco años de edad, haber prestado el Servicio Social de la mujer antes de finalizar el plazo para la presentación de documentos, de acuerdo con las normas del Decreto de 8 de diciembre de 1941 y disposiciones complementarias, o estar exentos de su cumplimiento.

j) Los eclesiásticos, poseer el «nihil obstat», conforme al artículo XIV del Concordato entre la Santa Sede y el Estado español.

III. SOLICITUDES Y PAGO DE DERECHOS

Forma

Las solicitudes para ser admitidos a las pruebas selectivas se harán por duplicado, de acuerdo con el modelo normalizado aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), especificando claramente la disciplina y Escuela a que pertenece la vacante.

Si en algún candidato concurren alguna de las circunstancias especificadas en el artículo 3.º de la Ley de 17 de junio de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del 19), respecto a la distribución y reserva de vacantes en el momento de su provisión, podrán acogerse a sus beneficios, haciéndolo así constar de una manera concreta en sus instancias.

Organo a quien se dirigen

Las instancias, reintegradas con póliza de tres pesetas, se dirigirán a la Dirección General de Personal, pudiendo ser presentadas:

- Directa y personalmente en el Registro General del Ministerio.
- Por correo a la siguiente dirección: Ministerio de Educación y Ciencia, Registro General, Alcalá, número 34, Madrid-14.
- En cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en su nueva redacción, dispuesta por la de 2 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 5). Estos Centros, después de consignar en la solicitud la fecha en que la reciban, procederán a enviarla a la Dirección postal anteriormente citada.

Cuando las solicitudes se envíen por correo y lleguen al Registro General del Ministerio fuera del plazo de presentación, sólo serán admitidas si puede comprobarse de una manera fehaciente que fueron entregadas dentro del plazo indicado en la Estafeta de Correos o registradas en los Centros a que hace referencia el párrafo anterior.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Importe de los derechos

Para poder participar en las pruebas selectivas, los aspirantes deben justificar haber abonado en la Habilitación y Pagaduría Central del Ministerio de Educación y Ciencia, calle de Alcalá, número 34, Madrid-14, la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos (60 por formación de expediente y 100 por derechos de examen). La Habilitación expedirá un único recibo por dicho importe, que debe unirse a la solicitud.

Cuanto el pago de los derechos por formación de expediente y de examen se efectúe mediante giro postal o telegráfico, que habrá de ser dirigido previamente a la Habilitación y Pagaduría Central del Ministerio, calle de Alcalá, número 34, Madrid-14, los aspirantes harán constar en el taloncillo postal destinado